



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/CP/2008/7/Add.1
18 de marzo de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES

**Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 14º período de
sesiones, celebrado en Poznan del 1º al 12 de diciembre de 2008**

Adición

Segunda parte

**Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes
en su 14º período de sesiones**

Índice

Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes

<i>Decisión</i>		<i>Página</i>
1/CP.14	Promoción del Plan de Acción de Bali	3
2/CP.14	Desarrollo y transferencia de tecnología.....	4
3/CP.14	Mecanismo financiero de la Convención: cuarto examen del mecanismo financiero	6
4/CP.14	Orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial.....	7
5/CP.14	Nuevas orientaciones para el funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados.....	9
6/CP.14	Fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención.....	12
7/CP.14	Continuación de las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental.....	13
8/CP.14	Cuestiones administrativas, financieras e institucionales	14
9/CP.14	Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros	17
<i>Resolución</i>		
1/CP.14	Agradecimiento al Gobierno de la República de Polonia y a la población de la ciudad de Poznan.....	18

Decisión 1/CP.14

Promoción del Plan de Acción de Bali

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 1/CP.13 (el Plan de Acción de Bali),

1. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención en el examen de todos los elementos del párrafo 1 de la decisión 1/CP.13 (el Plan de Acción de Bali), y la determinación del Grupo de hacer lo posible para que la Conferencia de las Partes pueda llegar a una conclusión acordada y adoptar una decisión en su 15º período de sesiones sobre la aplicación plena, eficaz y sostenida de la Convención;
2. *Toma conocimiento* del informe presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención acerca de los progresos realizados por el Grupo¹;
3. *Acoge con satisfacción* la recopilación de diversas ideas y propuestas acerca de los elementos del párrafo 1 del Plan de Acción de Bali² preparada por el Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención, a la que considera un instrumento valioso para avanzar en las negociaciones;
4. *Toma conocimiento* de las conclusiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención acerca de su programa de trabajo para 2009 y la invitación dirigida a su Presidente para que ayude a centrar el proceso de negociación preparando nuevos documentos, en particular un texto de negociación³;
5. *Acoge con agrado* la determinación del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención de dedicarse de lleno en 2009 a las negociaciones y la invitación que ha dirigido a todas las Partes para que presenten nuevas propuestas sobre el contenido y la forma del resultado convenido lo antes posible, a fin de que las Partes puedan examinar y evaluar el alcance y los progresos de la negociación en el sexto período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención, en junio de 2009.

*Séptima sesión plenaria
12 de diciembre de 2008*

¹ FCCC/AWGLCA/2008/17, anexo I.

² FCCC/AWGLCA/2008/16/Rev.1.

³ FCCC/AWGLCA/2008/17, párrs. 25 a 28.

Decisión 2/CP.14

Desarrollo y transferencia de tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando el capítulo 34 del Programa 21 y las disposiciones pertinentes del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 sobre la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su decimonoveno período extraordinario de sesiones,

Recordando también las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular el artículo 4, párrafos 1, 3, 5, 7, 8 y 9, el artículo 9, párrafo 2 c), el artículo 11, párrafos 1 y 5, y el artículo 12, párrafos 3 y 4,

Recordando además las decisiones 13/CP.3, 4/CP.7, 6/CP.10, 6/CP.11, 3/CP.12, 3/CP.13 y 4/CP.13,

1. *Acoge con satisfacción* el programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología¹, como un paso para aumentar el nivel de las inversiones en la transferencia de tecnología con el fin de ayudar a los países en desarrollo a atender a sus necesidades de tecnologías ecológicamente racionales, y valora la contribución que ese programa estratégico puede hacer para incrementar las actividades de transferencia de tecnología con arreglo a la Convención;

2. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que:

a) *Inicie* sin tardanza y facilite prontamente la preparación de proyectos para su aprobación y ejecución en el marco del programa estratégico mencionado en el párrafo 1 a fin de ayudar a los países en desarrollo a atender a sus necesidades de tecnologías ecológicamente racionales;

b) *Colabore* con sus organismos de realización a fin de prestar apoyo técnico a los países en desarrollo para la preparación o actualización, según sea el caso, de sus evaluaciones de las necesidades de tecnología utilizando el manual actualizado para la realización de evaluaciones de las necesidades de tecnología para el cambio climático, publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se difundirá a principios de 2009 en colaboración con el Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología, la secretaría de la Convención Marco y la Iniciativa sobre Tecnología del Clima;

c) *Examine* la aplicación a largo plazo del programa estratégico y, en ese contexto, aborde las deficiencias observadas en las operaciones actuales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que se relacionan con la inversión en la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales; movilice inversiones del sector privado; y promueva actividades de desarrollo de proyectos innovadoras;

d) *Informe* a la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones acerca de los progresos logrados en la realización de las actividades mencionadas en los anteriores apartados a) a c), además de proporcionar informes provisionales al Órgano Subsidiario de Ejecución en sus períodos de sesiones 30º y 31º, con miras a determinar sus progresos y su dirección futura a fin de proporcionar a las Partes la información que necesitan en su examen de las necesidades a largo plazo para la ejecución del programa estratégico;

¹ Anteriormente denominado programa estratégico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FCCC/SBI/2008/16) y renombrado por la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones.

3. *Invita* a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que presenten comunicaciones a la secretaría, a más tardar el 16 de febrero de 2009, de conformidad con el párrafo 9 del mandato para el examen y la evaluación de la eficacia de la aplicación de los párrafos 1 c) y 5 del artículo 4 de la Convención, que figura en el anexo del documento FCCC/SBI/2008/L.28.

*Séptima sesión plenaria
12 de diciembre de 2008*

Decisión 3/CP.14

Mecanismo financiero de la Convención: cuarto examen del mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes,

Recordando los párrafos 3, 4, 5, 8 y 9 del artículo 4 de la Convención y teniendo plenamente en cuenta el artículo 11 de la Convención,

Recordando las decisiones 11/CP.1, 12/CP.2, 3/CP.4 y 6/CP.13,

Recordando también el anexo del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la determinación de la financiación necesaria y disponible para la aplicación de la Convención¹,

Observando que en el cuarto examen del mecanismo financiero podrían aprovecharse otros procesos de la Convención y podrían hacerse valiosas aportaciones a esos procesos,

Tomando conocimiento de la actualización del documento sobre las corrientes de inversión y financiación para hacer frente al cambio climático² y de otros documentos técnicos e informes pertinentes preparados por la secretaría,

1. *Decide* que el informe sobre la determinación de la financiación necesaria para la aplicación de la Convención³ se tendrá en cuenta en las negociaciones de la quinta reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

2. *Exhorta* a las Partes que son países desarrollados e invita a las otras Partes a que hagan contribuciones financieras al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de llevar a buen término la quinta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y asegurar que se tengan plenamente en cuenta los resultados del examen de mitad de período del Marco de Asignación de Recursos;

3. *Insta* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que ayude a velar por que se facilite una financiación adecuada y previsible para el cumplimiento de los compromisos dimanantes del párrafo 3 del artículo 4 de la Convención;

4. *Decide* que el cuarto examen del mecanismo financiero se realice sobre la base de las directrices contenidas en el anexo de la decisión 6/CP.13 y en el anexo de la decisión 3/CP.4;

5. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, de conformidad con la decisión 2/CP.12, recomiende a la Conferencia de las Partes un proyecto de decisión sobre el examen para que lo apruebe en su 15º período de sesiones.

*Séptima sesión plenaria
12 de diciembre de 2008*

¹ FCCC/CP/1996/9, anexo.

² FCCC/TP/2008/7.

³ FCCC/SBI/2007/21.

Decisión 4/CP.14

Orientación adicional al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 3, el artículo 4, párrafos 1, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, el artículo 11, el artículo y el artículo 12, párrafos 3, 4 y 7, de la Convención,

Recordando también las decisiones 13/CP.1, 10/CP.2, 11/CP.2, 12/CP.2, 12/CP.3, 1/CP.4, 2/CP.4, 8/CP.5, 2/CP.7, 3/CP.7, 6/CP.7, 7/CP.7, 5/CP.8, 6/CP.8, 7/CP.8, 3/CP.9, 4/CP.9, 9/CP.9, 8/CP.10, 5/CP.11, 3/CP.12 y 7/CP.13,

Tomando nota del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes¹,

1. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial:

a) Que aborde plenamente las cuestiones planteadas respecto de la aplicación del Marco de Asignación de Recursos;

b) Que facilite información periódicamente sobre la composición y el objetivo de la cofinanciación para los proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

c) Que siga intensificando la labor de mitigación y, según proceda, de adaptación, en las Partes que son países en desarrollo, incluida la promoción, facilitación y financiación, según corresponda, de la transferencia de tecnologías y conocimientos prácticos ecológicamente racionales y del acceso a ambos;

d) Que siga mejorando el acceso a los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de todos los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos;

e) Que siga alentando a sus organismos de realización y ejecución a desempeñar su cometido con la mayor eficiencia y transparencia posibles, conforme a las orientaciones de la Conferencia de las Partes;

f) Que, como primera prioridad, vele por que existan recursos financieros suficientes para cubrir la totalidad de los gastos convenidos que efectúen las Partes que son países en desarrollo para cumplir sus obligaciones en virtud del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención, tomando nota con satisfacción de que varias Partes no incluidas en el anexo I prevén empezar a preparar su tercera o cuarta comunicación nacional antes del final de la cuarta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM-4);

2. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que informe a sus organismos de realización de las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención y de las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular el párrafo 3 del artículo 4, donde se estipula que se proporcionarán recursos financieros nuevos y adicionales para cubrir la totalidad de los gastos convenidos que efectúen las Partes que son países en desarrollo para cumplir sus obligaciones en virtud del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención;

¹ FCCC/CP/2008/2/Rev.1.

3. *Reitera* las siguientes peticiones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, formuladas por la Conferencia de las Partes en su 13^o período de sesiones:

a) Que siga velando por que se aporten recursos financieros para cubrir la totalidad de los gastos convenidos que efectúen las Partes que son países en desarrollo para cumplir sus obligaciones en virtud del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención;

b) Que perfeccione, según corresponda, los procedimientos operacionales para asegurar la puntualidad en el desembolso de los fondos destinados a cubrir la totalidad de los gastos convenidos que efectúen las Partes no incluidas en el anexo I que estén preparando su tercera y, cuando sea el caso, cuarta comunicación nacional;

c) Que ayude, según sea necesario, a las Partes no incluidas en el anexo I a formular y desarrollar las propuestas de proyectos señaladas en sus comunicaciones nacionales en virtud del párrafo 4 del artículo 12 de la Convención y del párrafo 2 de la decisión 5/CP.11;

d) Que, junto con sus organismos de realización, siga simplificando sus procedimientos y aumentando la eficacia y eficiencia del proceso por el que las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención reciben financiación para cumplir sus obligaciones dimanantes del párrafo 1 del artículo 12 de la Convención, con el fin de asegurar el desembolso puntual de los fondos destinados a cubrir la totalidad de los gastos convenidos que efectúen las Partes que son países en desarrollo al cumplir esas obligaciones;

4. *También reitera* la invitación formulada por la Conferencia de las Partes en su 13^o período de sesiones² al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para que éste siga informando sobre la financiación de los proyectos que las Partes no incluidas en el anexo I hayan señalado en sus comunicaciones nacionales en virtud del párrafo 4 del artículo 12 de la Convención, y que posteriormente se hayan presentado y aprobado;

5. *Reitera además* su petición al Fondo para el Medio Ambiente Mundial de que no ceje en sus esfuerzos por proporcionar recursos financieros suficientes para apoyar la ejecución de actividades de fomento de la capacidad, de conformidad con la decisión 2/CP.7;

6. *Pide asimismo* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga incluyendo en su informe periódico a la Conferencia de las Partes información conforme a las orientaciones de la Conferencia de las Partes.

*Séptima sesión plenaria
12 de diciembre de 2008*

² FCCC/SBI/2007/34, párr. 36 a).

Decisión 5/CP.14

Nuevas orientaciones para el funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 9 del artículo 4 de la Convención,

Recordando también sus decisiones 6/CP.9 y 3/CP.11,

Recordando además el programa de trabajo en favor de los países menos adelantados definido en su decisión 5/CP.7,

Consciente de la importancia del proceso de los programas nacionales de adaptación como primer paso para incrementar la capacidad de adaptación al cambio climático y su integración en los planes nacionales de desarrollo,

Teniendo presente la importancia de las enseñanzas extraídas de la preparación y aplicación de los programas nacionales de adaptación para la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención, en particular la relativa a la adaptación y la financiación,

Teniendo presente también que 39 Partes que son países menos adelantados han presentado sus programas nacionales de adaptación,

Teniendo presente además que los países menos adelantados han comenzado a aplicar sus programas nacionales de adaptación,

Reiterando la necesidad de aplicar los programas nacionales de adaptación tan pronto estén terminados,

Tomando nota de las iniciativas emprendidas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de mejorar el acceso al Fondo para los Países Menos Adelantados para aplicar los programas nacionales de adaptación,

Reconociendo que las Partes que son países menos adelantados tienen dificultades para acceder a recursos financieros para llevar a cabo las actividades incluidas en sus programas nacionales de adaptación,

1. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en su calidad de entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención y del Fondo para los Países Menos Adelantados:

a) Trabaje con sus organismos para mejorar la comunicación con las Partes que son países menos adelantados y para agilizar el proceso, por ejemplo estableciendo un plazo durante el cual las Partes que son países menos adelantados puedan acceder a los fondos y otros medios que les permitan preparar y ejecutar los proyectos identificados en sus programas nacionales de adaptación;

b) Ayude, según proceda y en colaboración con sus organismos y con el Grupo de Expertos para los países menos adelantados, a las Partes que son países menos adelantados que no hayan presentado aún sus programas nacionales de adaptación a terminar y presentar dichos programas a la mayor brevedad;

2. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, además de apoyar la aplicación en curso de los programas nacionales de adaptación, facilite la aplicación de los elementos restantes del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados;

3. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que informe a sus organismos de las disposiciones de la Convención y las decisiones de la Conferencia de las Partes que sean pertinentes para el funcionamiento del Fondo para los Países Menos Adelantados, a fin de que las puedan tener en cuenta al cumplir sus obligaciones relacionadas con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

4. *Invita* a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que presenten a la secretaría, a más tardar el 17 de agosto de 2010, información sobre la preparación y aplicación de los programas nacionales de adaptación, en particular sobre el acceso a los recursos financieros del Fondo para los Países Menos Adelantados, para que la secretaría la recopile en un documento de la serie MISC que el Órgano Subsidiario de Ejecución estudiará en su 33° período de sesiones;

5. *Pide* a la secretaría que prepare un informe de síntesis sobre el proceso de los programas nacionales de adaptación, incluidas la preparación y la aplicación, teniendo en cuenta la información del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos, la información presentada de conformidad con el párrafo 4 de la presente decisión, los informes del Grupo de Expertos para los países menos adelantados y otras fuentes de información pertinentes, para que el Órgano Subsidiario de Ejecución lo estudie en su 33° período de sesiones;

6. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos a que tengan en cuenta las opiniones y eventuales preocupaciones expresadas por las Partes sobre sus experiencias con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos en relación con la prestación de apoyo financiero y técnico para la preparación y aplicación de los programas nacionales de adaptación y los elementos conexos del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados, que figuran en los documentos FCCC/SBI/2007/32, FCCC/SBI/2008/14 y FCCC/SBI/2008/MISC.8;

7. *Pide* a la secretaría que movilice a las organizaciones pertinentes para que contribuyan a que los documentos de los programas nacionales de adaptación y el material informativo conexo estén disponibles en varios idiomas, a petición de las Partes que son países menos adelantados;

8. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que cree conciencia sobre la necesidad de que el Fondo para los Países Menos Adelantados disponga de recursos suficientes y previsibles para aplicar plenamente el programa de trabajo en favor de los países menos adelantados, en particular los programas nacionales de adaptación;

9. *Invita* también a las Partes a que sigan contribuyendo al Fondo para los Países Menos Adelantados para que se puedan aplicar todos los elementos del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados;

10. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que examine, en su 33° período de sesiones, la experiencias extraídas de la aplicación del programa de trabajo en favor de los países menos adelantados, incluidas las relativas al acceso a los recursos financieros del Fondo para los Países Menos Adelantados;

11. *Pide* también al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en sus informes a la Conferencia de las Partes, incluya información sobre las medidas que haya adoptado para aplicar la presente decisión, que la Conferencia de las Partes estudiará en sus períodos de sesiones subsiguientes;

12. *Decide* evaluar los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión y estudiar la adopción de nuevas orientaciones, según proceda, en su 16º período de sesiones.

*Séptima sesión plenaria
12 de diciembre de 2008*

Decisión 6/CP.14

Fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 4/CP.9, 9/CP.9 y 4/CP.12,

Reafirmando que la decisión 2/CP.7 constituye la base y proporciona orientación para la aplicación de las actividades de fomento de la capacidad en los países en desarrollo,

Recordando asimismo que en la decisión 2/CP.10 decidió que en el 28º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución se iniciara un segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo, con vistas a terminarlo en el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado las conclusiones del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 28º período de sesiones relativas al fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención¹,

Habiendo tomado nota del mandato del segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo²,

1. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que prepare, en su 30º período de sesiones, de conformidad con el mandato del segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo, un proyecto de decisión sobre los resultados de ese examen para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones;

2. *Decide* tener en cuenta, en el segundo examen amplio, las recomendaciones formuladas por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 30º período de sesiones sobre nuevas medidas para supervisar y evaluar periódicamente las actividades de fomento de la capacidad realizadas de conformidad con las decisiones 2/CP.7 y 4/CP.12.

*Séptima sesión plenaria
12 de diciembre de 2008*

¹ FCCC/SBI/2008/8, párrs. 69 a 75.

² FCCC/SBI/2008/8, anexo IV.

Decisión 7/CP.14

Continuación de las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 5/CP.1, 10/CP.3, 13/CP.5, 8/CP.7, 14/CP.8, 10/CP.10 y 6/CP.12,

Habiendo examinado las conclusiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 29º período de sesiones,

Considerando que las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental han ofrecido una oportunidad de aprender por la práctica y que algunas Partes mantienen programas sobre las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental,

Observando que los informes sobre las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental pueden presentarse en cualquier momento y pueden consultarse en el sitio web de la Convención Marco,

1. *Decide* que continúe la etapa experimental para la realización de actividades conjuntas;
2. *Decide también* que el plazo para la presentación de informes sobre las actividades conjuntas realizadas en la etapa experimental que se examinarán en el octavo informe de síntesis sobre ese tipo de actividades concluirá el 1º de junio de 2010.

*Séptima sesión plenaria
12 de diciembre de 2008*

Decisión 8/CP.14

Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 13/CP.13, en que aprobó el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y pidió al Secretario Ejecutivo que la informase en su 14º período de sesiones sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, y que propusiera los ajustes al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 que fueran necesarios,

Recordando también el párrafo 11 de los procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes¹,

Habiendo examinado la información que figura en los documentos preparados por la secretaría sobre las cuestiones administrativas, financieras e institucionales²,

I. Estados financieros comprobados del bienio 2006-2007

1. *Toma nota* de los estados financieros comprobados del bienio 2006-2007, del informe de auditoría de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, con sus recomendaciones, y de las observaciones de la secretaría al respecto;

2. *Expresa su reconocimiento* a las Naciones Unidas por haber organizado las auditorías de las cuentas de la Convención y por las valiosas observaciones y recomendaciones formuladas en relación con esas auditorías;

3. *Insta* al Secretario Ejecutivo a aplicar las recomendaciones de los auditores, según corresponda;

II. Ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009

4. *Toma nota* del informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2008-2009, y del estado, al 15 de mayo de 2008 y al 15 de noviembre de 2008, de las contribuciones al Fondo Fiduciario del presupuesto básico de la Convención, el Fondo Fiduciario para actividades suplementarias y el Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención;

5. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a efectuar gastos en el bienio, en dólares de los Estados Unidos, por un valor máximo equivalente a 41.172.068 euros³ al tipo de cambio medio entre el 1º de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009, siempre y cuando esos gastos estén cubiertos por los ingresos correspondientes;

¹ Decisión 15/CP.1, anexo I.

² FCCC/SBI/2008/3, FCCC/SBI/2008/10, FCCC/SBI/2008/13 y Add.1 y 2, FCCC/SBI/2008/18, FCCC/SBI/2008/INF.6 y FCCC/SBI/2008/INF.9.

³ Esta suma fue aprobada por la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones, mediante la decisión 13/CP.13. La autorización a desembolsar esta suma no afectará a las contribuciones indicativas en el bienio 2008-2009.

6. *Autoriza también* al Secretario Ejecutivo a retirar hasta un máximo de 2,0 millones de dólares de los EE.UU. adicionales de los saldos no utilizados (arrastrados) de ejercicios financieros precedentes para compensar parte del déficit creado por las fluctuaciones cambiarias;
7. *Exhorta* a las Partes a hacer contribuciones voluntarias al presupuesto básico para ayudar a cubrir el déficit mencionado en el párrafo 6;
8. *Expresa su agradecimiento* a las Partes que han abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico;
9. *Exhorta* a las Partes que aún no hayan abonado sus contribuciones al presupuesto básico a que lo hagan sin demora, teniendo presente que, de conformidad con los procedimientos financieros, las contribuciones son pagaderas al 1º de enero de cada año;
10. *Expresa su agradecimiento* a las Partes por las contribuciones hechas al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias;
11. *Expresa también su agradecimiento* a los Gobiernos de España, Finlandia, Francia, el Japón, Luxemburgo y Malta por sus contribuciones en apoyo de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto y el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención, y en particular a Dinamarca y Noruega por sus contribuciones para la celebración de los períodos de sesiones de Bangkok (Tailandia) y Accra (Ghana);
12. *Insta* a las Partes a que sigan contribuyendo al Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención, a fin de lograr la participación más amplia posible en las negociaciones de 2009, y al Fondo Fiduciario para actividades suplementarias, especialmente en vista de la decisión⁴ de aumentar el número de períodos de sesiones en 2008-2009;
13. *Reitera su agradecimiento* al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria anual al presupuesto básico por valor de 766.938 euros y su contribución especial de 1.789.522 euros en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría en Bonn;

III. Examen continuo de las funciones y actividades de la secretaría

14. *Toma nota* de la información relativa a las funciones y actividades de la secretaría que figura en los documentos pertinentes, en particular en el documento FCCC/SBI/2008/10;
15. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con la Conferencia de las Partes por conducto de la Mesa, realice un examen independiente de la estructura de la secretaría, que incluya una evaluación de los niveles y responsabilidades actuales, teniendo en cuenta el alcance y la complejidad de los trabajos;
16. *Conviene* en que el Órgano Subsidiario de Ejecución estudie esta cuestión en su 31º período de sesiones, de conformidad con la decisión adoptada en su 21º período de sesiones de seguir estudiando esa cuestión todos los años⁵;

⁴ Decisión 1/CP.13 (el Plan de Acción de Bali).

⁵ FCCC/SBI/2004/19, párr. 105.

IV. Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que someta a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 30º período de sesiones, un proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;

18. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, al preparar el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, tome en consideración posibles formas de reducir al mínimo los efectos de las fluctuaciones cambiarias en el presupuesto básico, incluidas las medidas propuestas en el documento FCCC/SBI/2005/8, y una partida de imprevistos para servicios de conferencias para el caso de que resulte necesaria a la luz de las decisiones que adopte la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones;

19. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 30º período de sesiones, recomiende un presupuesto por programas para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones, y por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su quinto período de sesiones;

20. *Pide asimismo* al Órgano Subsidiario de Ejecución que autorice al Secretario Ejecutivo a notificar a las Partes sus contribuciones para 2010 sobre la base del presupuesto recomendado.

*Séptima sesión plenaria
12 de diciembre de 2008*

Decisión 9/CP.14

Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 del artículo 7 de la Convención,

Recordando también la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, sobre el calendario de conferencias,

Recordando además el párrafo 1 del artículo 22 del proyecto de reglamento que se aplica¹ en relación con la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales,

1. *Decide* que los períodos de reunión de 2013 se celebrarán del 3 al 14 de junio y del 11 al 22 de noviembre, tal como recomendó el Órgano Subsidiario de Ejecución²;
2. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales y a la luz de las consultas celebradas recientemente entre los grupos, el Presidente del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes provendrá del Grupo de América Latina y el Caribe³;
3. *Invita* a las Partes a que realicen ofrecimientos para acoger el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (2010);
4. *Decide* aceptar, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Gobierno de Sudáfrica de acoger el 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (2011) en Sudáfrica, a reserva de la confirmación por la Mesa de que se reúnen todos los requisitos logísticos, técnicos y financieros para la celebración de los períodos de sesiones, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General;
5. *Decide también* que el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto se celebrarán del 7 al 18 de diciembre de 2009, anulando así las fechas convenidas en la decisión 14/CP.13, párrafo 4;
6. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Dinamarca por la flexibilidad que demostró al aceptar los cambios de fechas de los períodos de sesiones referidos en el párrafo 5.

*Séptima sesión plenaria
12 de diciembre de 2008*

¹ FCCC/CP/1996/2.

² FCCC/SBI/2008/8, párr. 140.

³ FCCC/SBI/2008/8, párr. 141.

Resolución 1/CP.14

Agradecimiento al Gobierno de la República de Polonia y a la población de la ciudad de Poznan

La Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Habiéndose reunido en Poznan del 1º al 12 de diciembre de 2008 por invitación del Gobierno de la República de Polonia,

1. *Expresan su profundo agradecimiento* al Gobierno de la República de Polonia por haber hecho posible la celebración del 14º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en Poznan;

2. *Piden* al Gobierno de la República de Polonia que transmita a la población de Poznan el agradecimiento de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por su hospitalidad y por la cálida acogida que ha dispensado a los participantes.

*Séptima sesión plenaria
12 de diciembre de 2008*
